



# Gobierno Regional

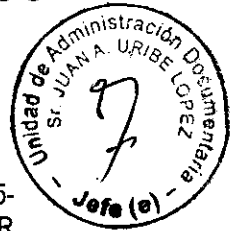


## Resolución Gerencial General Regional N° 0063 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 28 MAYO 2015

VISTO:

La Nota N° 010-2015-GORE-ICA-GRINF/SOB de fecha 28 de abril de 2015, el Informe N° 0418-2015-SOB de fecha 24 de abril de 2015, la Resolución Gerencial General Regional N° 0050-2015—GORE-ICA/GGR de fecha 06 de marzo de 2015, la Resolución Gerencial General Regional N° 0038-2015—GORE-ICA/GGR de fecha 10 de febrero de 2015 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución; y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0038-2015—GORE-ICA/GGR de fecha 10 de febrero de 2015, se conformó el Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca y Vista Alegre – Ica";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0050-2015—GORE-ICA/GGR de fecha 06 de marzo de 2015, se reconfirmó el Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca y Vista Alegre – Ica", en razón a la inestabilidad laboral del Miembro Titular del referido Comité;

Que, con Informe N° 0418-2015-SOB de fecha 24 de abril de 2015, el Sub Gerente de Obras del GORE – ICA, recomienda la Reconfirmación del Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca y Vista Alegre – Ica", en razón de que el Ing. Jaime De La Cruz Aguado, Miembro del referido Comité, a partir del 16 de marzo de 2015, viene prestando sus servicios en la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, con Nota N° 010-2015-GORE-ICA-GRINF/SOB de fecha 28 de abril de 2015, el Gerente de Infraestructura del GORE – ICA, da su conformidad a la Reconfirmación del Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca y Vista Alegre – Ica", y propone la reconfirmación de la siguiente manera:

- Presidente : Ing. Zoila Quijandría Ramos.
- Miembro : Ing. Rosario Gallegos Zorrilla.
- Miembro : Ing. Angélica Parra Lévano.
- Miembro : Ing. Hernán Javier Donayre Pasache.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la aprobación de la Gerencia mencionada, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GORE-ICA/PR;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca y Vista Alegre – Ica", debiendo ser en delante de la siguiente manera:

- Presidente : Ing. Zoila Quijandria Ramos.
- Miembro : Ing. Rosario Gallegos Zorrilla.
- Miembro : Ing. Angélica Parra Lévano.
- Miembro : Ing. Hernán Javier Donayre Pasache.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes, así como al Contratista Ejecutor Nasca, representado por el Sr. Piero Valenzuela Aylas, con domicilio en la Av. La Encalada N° 1471 interior 1 de la Urbanización Polo Hunt, del Distrito de Santiago de Surco, de la Provincia y Departamento de Lima, al Consorcio Supervisor Nasca – Vista Alegre, representado por el Sr. Edgardo Alcido Acevedo Torres, con domicilio en la Urbanización Ciudadela Magisterial Mz. O Lte. 9 de la Calle Las Palmeras – Ica,

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
ABOG. CARLOS RAMÓN TOLA YAÑADA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

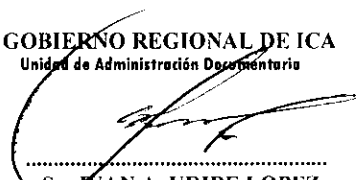
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 28 de Mayo 2015  
Oficio N° 0699-2015-GORE- ICA/UAD  
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.  
N° 0063-2015 de fecha 28-05-2015  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)